RESOLUCIÓN Nº 590/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°2/2018 QUE MODIFICA LA GUIA DE BASES Y CONDICIONES DE PROGRAMAS DE POSGRADO SOBRE EL INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2019, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA-PROCIENCIA.-

Asunción, 19 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la "Guías de Bases y Condiciones" del Programa de Apoyo para la formación de docentes-investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología- PROCIENCIA, para la Convocatoria 2017.

El Acta N° 156 de fecha 02 de octubre 2018 de la Comisión de Programas y Proyectos y el Acta N° 515 de fecha 09 de octubre 2018 del Consejo del CONACYT, donde se aprueba la modificación del ítem 3.4 "Requisitos generales para la presentación del proyecto educativo-académico" de la Guía de Bases y Condiciones, sobre el inicio de los programas de posgrado en el año 2019, en el marco del Programa de Apoyo para la Formación de Docentes-Investigadores, Convocatoria 2017.

El Decreto N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2017 *"Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la Adenda N°2/2018 que modifica la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Apoyo para la Formación de Docentes-Investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología-PROCIENCIA para la convocatoria 2017.

Art. 2º. MODIFICAR los ítems **d**. Criterios de admisión excluyentes del punto 2. "Fase de recepción – admisión", y el **3.4** "Requisitos generales para presentación del proyecto educativo-académico" de la Guía de Bases y Condiciones como sigue: Iniciar las actividades académicas entre los años 2018 y 2019.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT

3550

PROCIENCIA

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT

ADENDA N° 02/2018

CONVOCATORIA 2017

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

PROGRAMAS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES

Creación y fortalecimiento de Programas de Posgrados Académicos

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

2018

2. Fase de recepción – admisión

d. Criterios de admisión excluyentes, los proyectos educativos - académicos deberán cumplir con los criterios de admisión que se citan abajo, caso contrario serán excluidos del proceso de evaluación:

- Iniciar las actividades académicas entre los años 2018 y 2019.

Se mantienen todos los demás puntos de este ítem sin variación.

3.4 Requisitos generales para presentación del proyecto educativo-académico

El proyecto educativo-académico debe cumplir con las siguientes exigencias:

- Iniciar las actividades académicas entre los años 2018 y 2019.

Se mantienen todos los demás puntos de este ítem sin variación.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA